Código: F-CC-29 Versión: 03 Fecha: 2021/06/08	**ASIGNACIÓN SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE CONTRATO**	PERSONERÍA DE BELLO

Bello Antioquia, 05 de diciembre de 2024

Doctora
SARY JULIETH TABARES GALLEGO
Personera Auxiliar Delegada
Personería de Bello

ASUNTO: Asignación Supervisión y vigilancia del contrato No. 023-2024 MC PMB

Una vez culminados el proceso de contratación, del cual se derivó la invitación pública de mínima cuantía para contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DE BELLO" la Personería Municipal de Bello, suscribió con la IPS NORMEDIC S.A.S identificada con Nit 901612535-3 y el Personero de Bello en ejercicio de sus funciones, este último se permite remitir copia del contrato para que lleve a cabo las funciones de supervisión y vigilancia del mismo dentro de las cuales deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
2. Verificar las actividades que debe desarrollar el contratista en la ejecución del objeto contratado.
3. Verificar la afiliación y pago oportuno del contratista de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral.
4. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente.
5. Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
6. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única.
7. Informar con un plazo no inferior a los 30 días, al profesional encargado para la contratación y al ordenador del gasto, sobre la terminación del presente contrato.
8. Informar oportunamente las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.